



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS – ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: www.sanjaime.gob.ar

DECRETO 25 /22 – D.E.

San Jaime de la Frontera, 13 de abril de 2022.-

VISTO: el llamado a Licitación Pública 01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 12/22, de fecha 07 de marzo de 2022, se dispone el llamado a Licitación Pública N° 01/2022 (tercer llamado), para la obra “CDI - VIRGEN DE GUADALUPE”,

Que el día 21 de marzo de 2022 se procedió a la apertura de la mencionada Licitación, dejándose constancia de lo actuado en Acta de Apertura confeccionada en el área de Contrataciones del municipio,

Que el día 12 de abril emitió Dictamen la Comisión Evaluadora, informando que, en el acto de apertura, se presentaron dos ofertas cumpliendo a “prima facie” las dos con todos los requisitos formales exigidos,

Que a la presente licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- Cooperativa de Trabajo “El Futuro Ltda” cotizando lo solicitado por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 67/00 (\$ 49.954.132,67),
- Lino Jonathan Nadir (empresa unipersonal) cotizando lo solicitado por un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 23/00 (\$ 47.633.571,23),

Que, del análisis efectuado por el área técnica, el representante del área solicitante, considera que dicha oferta presentada se ajusta a lo solicitado,

Que analizada la oferta en su aspecto formal y económico la Comisión Evaluadora sugiere en función de los argumentos esgrimidos en su dictamen, adjudicar a la Cooperativa de Trabajo “El Futuro Ltda” por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 67/00 (\$ 49.954.132,67), de Trabajo “El Futuro Ltda”,

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA

ENTRE RÍOS – ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: www.sanjaime.gob.ar

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el procedimiento licitatorio correspondiente al Llamado a Licitación Pública N° 01/2022, "CDI - VIRGEN DE GUADALUPE", dispuesto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 12/22, de fecha 07 de marzo de 2022.

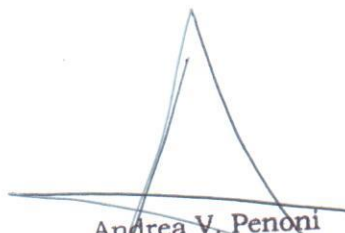
Artículo 2º.- ADJUDÍCASE a la Cooperativa de Trabajo "El Futuro Ltda" por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 67/00 (\$ 49.954.132,67), dada la oferta según Acta de Apertura, en virtud de los considerandos precedentes.

Artículo 3º.- IMPÚTESE el presente gasto en la Partida Presupuestaria: Rubro Trabajos Públicos Obra: "CDI - VIRGEN DE GUADALUPE". Código 02.05.08.60.29, por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 67/00 (\$ 49.954.132,67).

Artículo 4º.- DISPÓNESE que a través del Área de Contrataciones se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5º.- DISPÓNESE que a través del Área de Contrataciones se notifique a la firma que resultó adjudicataria, del contenido del presente acto administrativo y proceda oportunamente a iniciar los trámites de Devolución de los Depósitos de Garantía correspondientes.

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, y oportunamente archívese.


Andrea V. Penoni
Secretaria Gob y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera




Roberto Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera